NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA
PSS
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO. TRES MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y UNO

(3.241)

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

COSEPER S.A.

CAPITAL ANTERIOR	$/. 200.00
AUMENTO DE CAPITAL	$/. 600.00
CAPITAL ACTUAL	$/. 800.00

DI : COPIAS

&*&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy Jueves quince de noviembre del dos mil uno ante mi, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparece: El Ingeniero Bernardo Nussbaum , en su calidad de Gerente General de la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A. como se justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copia de cuya Acta también se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y

dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Bernardo Nussbaum, en su calidad de Gerente General y representante legal del la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A. como se justifica con el nombramiento que se adjunta y además facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, copia de cuya Acta también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el 06 de octubre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 1994, se constituyó la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A., con un capital suscrito y pagado de S/. 5'000.000 que una vez realizada la conversión equivale a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 200) b) La

NOTARIA TERCERA

RSS

QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el 29 de octubre de 1999, resolvió por unanimidad autorizar la disolución voluntaria anticipada de la Compañía y proceder a su liquidación, la misma que se dejó sin efecto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 15 de septiembre del 2001. TERCERA: EL Ingeniero Bernardo Nussbaum, en su calidad de Gerente General de la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el 15 de septiembre del 2001, procede: a) Dejar sin efecto la resolución de La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el 29 de octubre de 1999, en la cual se resolvió por unanimidad autorizar la disolución voluntaria anticipada de la Compañía; b) Cambiar el valor nominal de las acciones, esto es de 0,04 centavos a un dólar americano cada una; c) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$ 600,oo), que será pagado en numerario el 25% y la diferencia a dos años plazo. Con el aumento aprobado el capital de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US$800); d) Reformar el Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos

que dirán: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es: a) la compra, venta, arrendamiento, anticresis, administración, promoción a cualquier título, permuta, arriendo, constitución y cesión de gravámenes de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento, contratación y subcontratación de todo tipo de personal técnico y de apoyo, para la construcción, industria, comercio; alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio y en general para todo tipo de empresas, compañías, personas naturales, para la ejecución de actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, como civiles, industriales y comerciales. Podrá realizar instalaciones técnicas para la construcción, la industria o el comercio. Se deja expresa constancia que la Compañía no construirá, pues su objeto principal es el de contratar toda clase de personal técnico y profesionales para las Compañías Constructoras, Comerciales e Industriales. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales, o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas naturales nacionales o

NOTARIA TERCERA

QUITO-ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una Compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. ARTICULO CUARTO.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 800,oo), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive, pagado el 25% en numerario y la diferencia a pagarse a dos años plazo.ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de la Compañía se encuentra distribuido de conformidad al siguiente cuadro:-

---

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

" COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP.SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO.DE ACCIONES
			NUMERARIO			
SERVIDINA_ MICA S.A.	200	600	150	450	800	800
TOTAL	200	600	150	450	800	800

CUARTA: Su único accionista es de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: Ingeniero Bernardo Nussbaum, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A; de conformidad con el Articulo Sexto de la Resolución número cero once del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañias y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro bajo juramento que el valor de SIESCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 600,00) ha sido pagado en numerario el 25% y la diferencia a dos años plazo, asi como se encuentra correctamente elaborado en

NOTARIA TERCERA

QUITO-ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

el cuadro de integración de capital SEXTA.- La Junta General autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo Firmado). Abogado Gerardo Castro con matricula prafesional número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue al compariente integramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. BERNARDO NUSSBAUN

C.I. 170394098-1

C.VOTAC.

DR. ROBERTO SALSADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

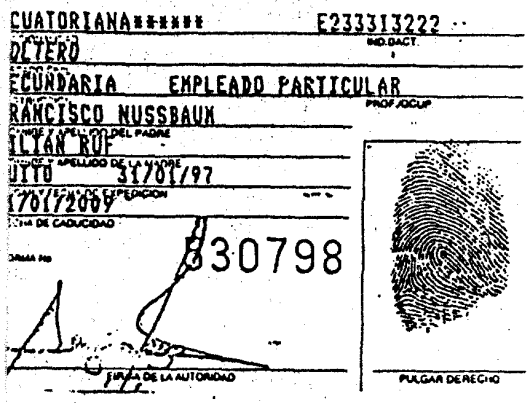

CUATORIANA****** E233313222
IND.DACT.
OLTERO
ECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
PROF./OCUP.
RANCISCO NUSSBAUM
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ILIAN RUF
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
UITO 31/01/97
FECHA DE EXPEDICION
1/01/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 530798
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

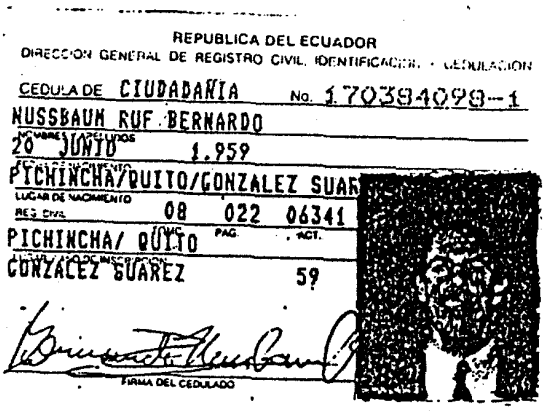

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384098-1
NUSSBAUM RUF BERNARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
20 JUNIO 1.959
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 08 022 06341
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 59
FIRMA DEL CEDULADO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, quince de noviembre del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello.-

0000008

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

Quito, 13 de septiembre del 2001

Señor
Bernardo Nussbaum Ruf
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A.** reunida el día de hoy, resolvió reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinoza el 06 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de noviembre de 1994.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Lilian Margarita Ruf Kywi
PRESIDENTA

Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad # 170384098-1. Quito, 13 de septiembre del 2001

Bernardo Nussbaum Ruf

REGISTRO MERCANTIL
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8086 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 19 OCT. 2001
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, quince de noviembre del dos mil uno. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello.-

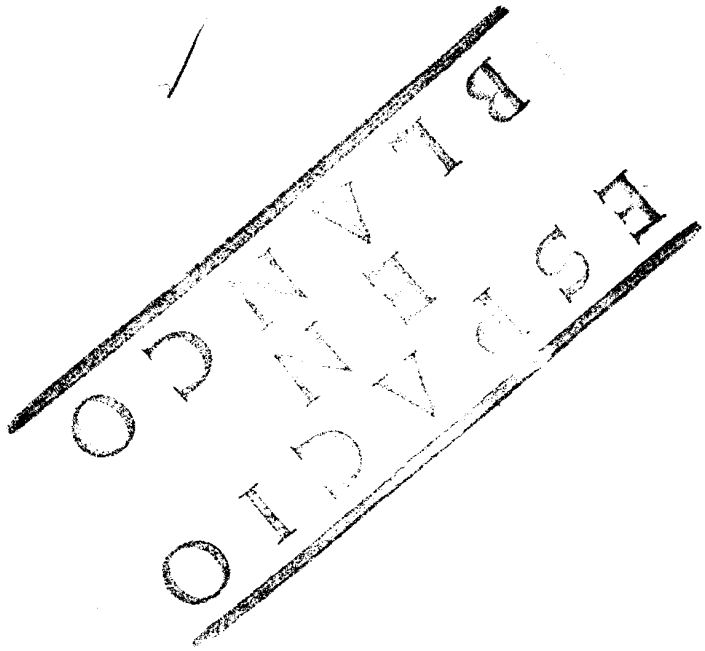

0000009

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

" COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A."

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre del 2001, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A., a la cual asiste su único accionista la compañía SERVIDINAMICA S.A., representada por su Gerente General Ingeniero Bernardo Nussbaum con 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de 0,04 centavos de dólar americano cada una.
Preside la sesión la señora Lilian Ruf y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Ingeniero Bernardo Nussbaum ..

La Presidenta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es conocer y resolver los siguientes puntos:

1.- RECONSIDERACION DE RESOLUCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
2.- CAMBIO VALOR NOMINAL DE ACCIONES
3.- AUMENTO DE CAPITAL y
4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

1.- RECONSIDERACION DE RESOLUCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
El Ingeniero Bernardo Nussbaum, Gerente General de la Compañía manifiesta que la Junta General Universal y Extraoridaria de Accionistas de la Compañía reunida el 29 de octubre de 1999, resolvió proceder a la disolución y liqudación voluntaria anticipada de la Compañía, así como a nombramiento de liquidadores principal y suplente.

La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución del 29 de octubre de 1999 de disolver y liquidar voluntaria y anticipadamente a la Compañía, así como la designación de liquidadores, debiendo tomarse nota de esta resolución en los respectivos registros.

2.- CAMBIO VALOR NOMINAL DE ACCIONES
La Junta General resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de 0,04 a un dólar americano cada una.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Presidenta informa a la Junta que es necesario efectuar un aumento del capital suscrito, sugiriendo que sea en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 600,oo). La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$

600,oo), que será pagado el 25% en numerario y la diferencia a dos años plazo.

Con el aumento aprobado el capital de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 800,oo)

4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de lo resuelto en el punto anterior, la Junta General acuerda por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía en los artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Primero, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es: a) la compra, venta, arrendamiento, anticresis, administración, promoción a cualquier título, permuta, arriendo, constitución y cesión de gravámenes de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento, contratación y subcontratación de todo tipo de personal técnico y de apoyo, para la construcción, industria, comercio; alquiler de equipos y herramientas para la construcción, la industria o el comercio y en general para todo tipo de empresas, compañías, personas naturales, para la ejecución de actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, como civiles, industriales y comerciales. Podrá realizar instalaciones técnicas para la construcción, la industria o el comercio. Se deja expresa constancia que la Compañía no construirá, pues su objeto principal es el de contratar toda clase de personal técnico y profesionales para las Compañías Constructoras, Comerciales e Industriales.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, comerciales, industriales, o de servicios y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones, o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una Compañía distinta, conforme lo dispone la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.

Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

ARTICULO CUARTO.- El Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 800,oo), dividido en 800 acciones ordinarias nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive, pagado el 25% en numerario y la diferencia a pagarse a dos años plazo.

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El capital de la Compañía se encuentra distribuido de conformidad al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

" COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP.SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NO. DE ACCIONES
SERVIDINAMICA S.A.	200	600	150	450	800	800
TOTAL	200	600	150	450	800	800

Por último la Junta General autoriza a la Gerente Genèral de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos, así como que realice todos los trámites para su legalización.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30 firmando para constancia los accionistas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Lilian Ruf
PRESIDENTA

Ing. Bernardo Nussbau
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COSEPER S.A., firmada y sellada en Quito, a quince de noviembre del dos mil uno.

Z O N : Dando cumplimiento con lo dispuesto por la **Doctora ESPERANZA FUENTES DE GALINDO,** Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, mediante Resolución **No. 01.Q.IJ. 5939** de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil uno, tomé nota de lo resuelto en el Artículo **SEGUNDO** de la referida resolución en la Escritura matríz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COSEPER COMPAÑIA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A.** otorgada ante el Notario Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO,** el quince de noviembre del dos mil uno, de la aprobaciòn de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en dicha resolución. Quito, a dos de enero del dos mil dos.

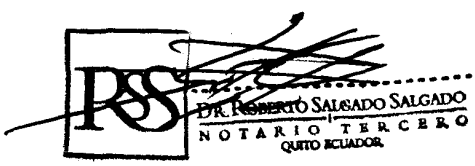

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 26.725, del Tomo 85 del año 1.994 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "COSEPER COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A." , otorgada ante mi el 06 de Octubre de 1.994, consta la marginación realizada por mí con fecha 08 de Febrero del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía Coseper Compañía de Servicios de Personal S.A., la que ha sido aprobada mediante resolución número 01.Q.IJ.5939 dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de Diciembre del 2.001, ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado con fecha quince de Noviembre del 2.001, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Coseper Compañía de Servicios de Personal S.A., resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital suscrito de la misma asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 13 del 2.002

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de diciembre del año 2.001, bajo el número **0695** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2902** del Registro Mercantil de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 5511, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"COSEPER COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE PERSONAL S.A.",** otorgada el 15 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007160**.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-